



## ORGANIZACIÓN DE LA PRENSA DEL INTERIOR

Montevideo, 15 de abril de 2024

### SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Señora  
Ministra de Economía y Finanzas  
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

La Organización de la Prensa del Interior, gremial patronal con personería jurídica que agrupa a los medios de la prensa escrita del interior del país, con domicilio en la Av. 18 de Julio 948 escritorio 701 de la ciudad de Montevideo, se dirige a esta Oficina a los efectos de realizar la siguiente petición:

La ley 18.381 establece en su artículo 3 el derecho –sin necesidad de justificación alguna- de cualquier persona física o jurídica a acceder a información en poder de los organismos públicos, estatales o no estatales. Asimismo, en sus artículos 13 y siguientes establece un procedimiento preciso por el cual la administración se encuentra obligada a entregar la información requerida en el plazo de 20 días hábiles.

En este marco, solicitamos a usted nos haga entrega de la siguiente información en formato electrónico:

- a- Presupuesto que el organismo ha destinado para fines publicitarios por todo concepto en los años 2022, 2023 y 2024.
- b- Presupuesto que el organismo a destinado a publicidad discriminado en medios de la capital y del interior del país entre los años 2022 y 2023 y primer semestre de 2024.
- c- En caso de que el organismo cuente con presupuestos separados para la capital y el interior del país, explicitarlo, presentar las cifras y la forma en que dicho presupuesto fue decidido.
- d- Detalle de cada uno de los medios de comunicación con los que el organismo ha contratado publicidad y los montos de contratación con cada medio en los años 2022, 2023 y primer semestre de 2024.
- e- Agencias de publicidad con que el organismo ha trabajado durante los años 2022, 2023 y 2024, detallando las comisiones pagas a cada empresa por concepto de pautas publicitarias en medios del país. Detallar, además, las comisiones percibidas por las agencias por contratación en la capital y el interior del país de forma separada durante el mismo período.
- f- Para los años 2022, 2023 y 2024, aportar las mediciones por las cuales el organismo se guía para la contratación de publicidad en todo el país. Detallar la fuente de dicha información y todos los datos técnicos pertinentes para evaluar su calidad técnica. Adjuntar la documentación pertinente.



## ORGANIZACIÓN DE LA PRENSA DEL INTERIOR

- g- Tanto si trabaja o no con agencias de publicidad, detallar el proceso mediante el cual el organismo decide y aprueba la contratación de publicidad.
- h- Detalle de los montos adjudicados al interior del país – excluyendo publicaciones oficiales (toda aquella que legal o reglamentariamente debe hacerse mediante su publicación en el Diario Oficial) – discriminado por tipo de medio y porcentajes que representan en el total de la inversión publicitaria del organismo en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 774 de la Ley N° 19.924 en la redacción dada por el Artículo 658 de la Ley N° 20.212 y sus decretos reglamentarios.-

Se solicita especialmente que la información cuya presentación contenga tablas numéricas sea presentada en formato **Excel**.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo dictado en la normativa citada, PEDIMOS:

Se entregue, por la dirección a su cargo, en el plazo establecido por el artículo 15 de la ley 18.381 la información requerida en el presente escrito.

Saluda a usted atte,

Daniel Puéche Caputi  
Gerente

Teléfono:

e-mail institucional:



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2024/5/1/0002518

Montevideo,

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública formulada por la Organización de la Prensa del Interior, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO: I)** que a través de la misma solicita información detallada y discriminada referida a presupuestos que el organismo ha destinado para fines publicitarios por todo concepto en los años 2022, 2023 y 2024;

**II)** que en respuesta a la información solicitada, la División Contabilidad y Finanzas informa que esta Secretaría de Estado no ha destinado fondos para fines publicitarios en los años 2022, 2023 y 2024;

**CONSIDERANDO: I)** que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

**II)** que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución Ministerial N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RAI

### **RESUELVE:**

**1°)** Concédase acceso a la información pública solicitada por la Organización de la Prensa del Interior en los términos señalados en el RESULTANDO II) de la presente resolución, cuyo informe se encuentra agregado a estas actuaciones y se entregará en formato papel;



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

009097

Montevideo, 29 ABR 2024

2024/5/1/0002518

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública formulada por la Organización de la Prensa del Interior, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que a través de la misma solicita información detallada y discriminada referida a presupuestos que el organismo ha destinado para fines publicitarios por todo concepto en los años 2022, 2023 y 2024;

II) que en respuesta a la información solicitada, la División Contabilidad y Finanzas informa que esta Secretaría de Estado no ha destinado fondos para fines publicitarios en los años 2022, 2023 y 2024;

**CONSIDERANDO:** I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución Ministerial N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Concédase acceso a la información pública solicitada por la Organización de la Prensa del Interior en los términos señalados en el RESULTANDO II) de la presente resolución, cuyo informe se encuentra agregado a estas actuaciones y se entregará en formato papel;

2°) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría y oportunamente archívese.

1

RAI

Mauricio Di Lorenzo  
Director General de Secretaría  
Ministerio de Economía y Finanzas

Expediente N°: 2024-5-1-0002518

MEF	EXPEDIENTE N°
	2024-5-1-0002518
Oficina Actuante:	DGS - Administración
Fecha:	25/04/2024 12:10:55
Tipo:	Informar

Atendiendo a lo solicitado se informa que la Dirección General de Secretaría no ha destinado fondos para fines publicitarios en los años 2022, 2023 y 2024.

Firmante:
GIANNOTTI, GABRIELA